da or ida ida ha irá

168

18

the

die

ei.

te:

30.

1...

16

t Life

o:

Io.

rG:

de

2:

574

ú.

95

ı.

ш



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLBTAN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserur los POLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bolerín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OSICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por enyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Parsicancia del Conselo de Ministros. Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—
Concurso del mes de Abril último.—Relación de las clases que quedan fuera de concurso por las motivos que se expresan.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Anuncio.

S-cción de electricidad. — Nota-anuncio.

Catastro Urbano de la provincia de León. - Anuncio.

Presupuesto de gastos.

Jefatura de minas. Solicitud de registro de D. Antonio Hernández Macia

Otro idem de D. Baldomero Abella Rodriguez.

Jesatura de Obras públicas de la provincia de León. — Anuncios.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados Cédula de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia de 3 Tulio de 1930) -

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Conscio de Ministras

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DE ARRIL DE 1930

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destino.

PROVINCIA DE LEON

Por no haberse recibido en esta Junta el estado resumen de servicios: Alonso García, Francirco. Barreales Lazo, Félix. Flores Ordás, Antonio. García García, Amable. González Corredera, Antonio. Junquera Martínez, Deogracias. Mancebo Revuelto, Miguel.

Marne Castro, Victorino. Mateos Rodriguez, Ramiro. Pérez González, Alipio. Pérez Pastrana, Almaquio. Pérez Cachón, Lázaro. Reyero Pérez, Sisinio. Robles Viejo, Onésimo. Rodriguez Gallardo, David. Rodríguez Taladriz, Luis. Rozas García, Restituto. Sauchez Lasso, Aurelio. Sánobez Ordás Cándido. Sierra Ferreres, Jesus. Tascon Arguello, Baudilio. Valhuena García, Feliciano. Villar Pérez Victoriano.

Por haberse recibido fuera del plazo señalado para su admisión el estado resumen de servicios:

Alvarez Fernández, Benigno. Fernández Vidalos, Mariano. Rodríguez Fernández, José.

Por ser menor de veinticuatro años de eaud:

Alonso Rodríguez, Ambrosio.
Borge Riaño, Emilio.
Diez Robla, Petronilo.
Fernández Alvarez, Honorio.
Fidalgo Ramos, Ceferino.
Pérez Vallejo, Restituto.
Rubi Uña, Agustín.
Silva Nistal, Nicolás.
Valverde Guerrero, Orencio.

Por no hacer dos años que se le concedió destino:

Diez Estrada, Severiano. Rodríguez Martínez, Quintiliano. Rodríguez López, Manuel.

Por estar inhabilitados por dos años por renunciar a destinos que se les concedieron por esta Junta: Fernández Pérez, Rafael.

González Rodríguez, Maximino. Redriguez Lopez, Esteban.

Por no justificar su conducta: Alegre Negral, Florencio. García Santos, Prudencio. Granera Casado, Luís.

Por no venir debidamente reintegrada la papeleta-petición:

Carrizo Arias, José. Martinez Marqués, José.

Por no hallarse visado ni reintegrado el certificado de haber trabajado en un taller de quarnicionero: Garrido Parrado, Miguel.

Por no presentar certificado de antitud fisica, expedido por un Tribunal Médico Militar:

Moran Alvarez, José.

Por haberse recibido la papeleta petición fuera del plazo señalado para su admisión:

Freeno Alvarez, Jenaro.

Por figurar en el resumen de servicios que no sabe leer ni escribir: Pinán Carpintero, Leonardo.

Por estar totalmente inhabilitado, por renunciar a destinos públicos por segunda vez:

Cordero del Pozo, Ramon. Madrid, 21 de Junio de 1930. - El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta del día 26 de Junio de 1930)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

BOMIBRNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director de Administración se hace saber a los auxiliares v oficiales de Intervención de Fondos de los Ayuntamientos de esa provincia que se han dirigido al Minis (información pública para el abaste- 88.20 m. de la fuente en 9 metroterio de la Gobernación interesando cimiento de Camposolillo pertene-

ria del Real decreto de 14 de Noviembre de 1929, que le reconozoa derecho a tomar parte en las oposiciones a Interventores de Fondos que no ha lugar a acceder a lo propuesto, toda vez que la máxima concesión que la Administración entendió que podía otorgar a los funcionarios de las Intervenciones sin merma del interés general es la fijada en el expresado Real decreto que no se juzga procedente modifi-

car en ningún sentido. León, 3 de Julio de 1930.

El Gobernador civil. Emilio Diaz Moreu

El Exemo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo cesado convenio his-

pano portugués que notificaba régi men pasaportes durante periodo Exposición Iberoamericana de Sevilla. comunicado a V. E. por Ministerio Gobernación en 4 de Mayo de 1929, ha sido consultado Ministerio de Es tado sobre prolongación presentación cédula personal para ir a Portagal, manifestando dicho departamento en Real orden 23 Junio, ultimo que una vez clausurada citada Exposición ha cesado en sus efectos. debiendo los españoles para ir a Portugal y portugueses para venir al reino, exhibir el pasaporte que determina el Real decreto de dos de Mayo de 1922. »

Lo que se trace público en este periodico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Julio de 1930. El Gobernador civil.

Emilio Diaz Moreu

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925 en la 20 de las disposiciones para cumplimiento del mismo, aprobadas por Real orden de 11 de Julio del mismo ano y en el artículo 12 del Real decreto de 8 de Junio de 1928 se abre se dicte una disposición modificato- ciente al Ayuntamiento de Puebla sus dimensiones en planta son de

de Lillo (León), señalando un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Ori-CIAL de la provincia para que puedan reclamar contra el cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto y durante dicho plazo estará el proyecto expuesto al público en las oficinas de Fomento del Gobierno

Los datos esenciales del proyecto se detallan a continuación.

Nota extracto para la información El abastecimiento de agua de Camposolillo, Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León) en el cual no se ha de imponer tarifa alguna por haberlo manifestado sel la Junta ve-

los conceptos siguientes: Caudales. - El caudal que se trata de utilizar es de 0,15 litros nor segundo procedente del manantial del

«esquinon».

cinal de dicho pueblo, comprende

Captación. - Esta consistirá en abrir una zanja en el mismo mana:tial, cerrada por el frente con un murete de ladrillo hueco, el cusi. permite el paso de las agnas a una arqueta donde se reunen. La zanja estará relienada con elementos gruesos que se van reduciendo de tamaño. de abajo arriba y recubiertos por una capa de arcilla de 0,15 m. de espesor.

Adosa la a la arqueta de toma, ve también la arqueta de liaves, de toma y desagüe. Ambas arquetas estan proyectadas de hormigón en masa y cubiertas con losa armada.

Conducción al depósito. - Se proyecta de tuberia de gres de 6 centimetros de diámetro y 200 m. de lon. gitud y va asentada sonsiblemente paralela a la carretera de Boñar y por debajo de esta.

Deposito regulador. - Se proyecta semienterrado con la ventilación directa y por encima de la arqueta de

llaves. Emplazado a la izquierda de la citada carretera, en unas tierras de labor se dispone el fondo del mismi: a la cota 97,20 m. que domina a cota

Su capacidad es de 11.000 litros /

por 2,50 metros y 1,40 m. de altura

'nъ

n.

SΡ

'n.

fi-

30

to

Óη

de

80

e-

đе

ta

ie-

.el

en.

t1 -

30

τi;;.

dia-

ď

٠-ن

461

er

i٠

V

10

J,

Los muros del recinto se proyectan de mamposteria hidraúlica, con 0.50 m. de espesor en la coronación y 1,05 m. en la base. La solera será de hormigón de un espesor de 0,30 m., la cubierta es una losa de hormigón armado de 0,13 m. de espesor y la arqueta de llaves será de hormigón en mata.

Conducción forzada a la fuente.— Se proyecta de tubería de fundición modelo ligero de seis (6) cetímetros de diámetro y 1,338 m. de longitud enterrada a unos 0,80 m. de profundidad y asentada a la izquierda de la carretera hasta la llegada al pueblo y a partir de aquí hasta la fuente a la derecha de la ya citada carretera.

Obras accesorias. — Se incluyen en esta denominación la arqueta de desague de la fuente y los desagues de la captación, depósito regulador y fuente propiamente dichas.

Todos estos desagues serán de tubería de gres de diez (10) centimetres de diametro y una longitud total de 156 m.

La arqueta de desagüe de la fuente se proyecta de hormigón en masa y tapa de hormigón armado.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL PARA SONOCIMIENTO de los interesados.

León, 27 de Junio de 1930.

El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don José Rodríguez Alvarez, vecino de Vega de Yeres, Ayuntamiente de Puente Bemingo Flórez, ha bresentado un proyecto acompañado de la correspondiente instancia, solicitando la autorización necesaria Lara ampliar las redos de conducción de energía eléctrica a 3.000 voltios desde la central eléctrica del Cabrera de que es propietario en Castroquilame hasta las pueblos de Salas de Ribera y San Pedro de Trones, para suministros de alumbrado y fuerza motriz a dichos pueblos.

Solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y de propios, cuya relación de propietarios acompaña con el proyecto y que se publica a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Regiamento relativo a instalaciones eléctricas de 27 Marzo de 1929, se abre un plazo de treinta deas contado a partir de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial. para que las personas o entidades que lo deseco puedan formular las reclamaciones o escritos que estimen pertinentes, unte la Sección de Fomento de este Gobierno civil o ante al Alcaldia de Puente Domingo Florez; advirtiendo que el proyecto se halla de manificato en la Sección de Fomento. Plaza de Torres de Omafia número 2, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Junio de 1930.

El Gobernador civil, Emilio Díaz Moreu. Relación que se cita

Comunal d Quereño.
Joaquín Regueiro, idem.
Marcelino Mariñas, de Puente de
Domingo Flórez.
Comunal de Quereño.
Comunal de Salas de la Ribera.
Laureano Gayoso, de Quereño.

Ricardo Alejandre, de ídem. Suntiago Gómez, de idem. Juan A. Alvarez, de Pardollán. José León, de Quereño. Francisco Fernández, de idem. Manuela Díaz, Sobrede. Ignacio Gómez, de Quereño. Comunal, de Salas de la Ribera.

Francisco Termenón, idem. Manuel Fariñas, de idem.

Comunal, de Puente de Domingo

Flórez.
José Alija Puente, de idem.
Pedro Alija, de idem.
Comunal de idem.
Maximino Valiñas, de idem.
Adolfo Mariñas, de idem.
Idem idem.

Comunal de San Pedro de Trones.

hiem idem.

Aurelio Prada, de ídem.
Higinio Vidal, de idem.
Laureano Gayoso, de Quereño.
Eduardo Alvarez, de San Pedro
de Trones.

Teodoro Alvarez, de idem. Genoveva García, de idem. Eusebio García, de idem. Alonso Gómez, de idem. Bernardino García, de idem. Sinforiano Alvarez, de idem. Manuela Franco, de idem. Lengiños Merayo, de idem. Manuel García, de idem. Leopoldo García, de idem. Aureliano García, de idem. Clemente García, de idem. Juan José García, de idem. Ubaldo García, de idem. Evaristo Gómez, de idem. Sinforiano Alvarez, de idem. Gervasio Rodríquez, de idem. Victorino Núñez, de idem. Alonso Gómez, de idem. Bernardino Garcia, de idem. Higinio Lopez, de idem. Miguel Domingdez, idem. Herederos de Sinovaldo cía, idem.

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Don Manuel Costilla y Pico, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano da la provincia de León.

Hace saber, que habiéndose ordenado por la superioridad con fecha 16 de Junio último la comprobación de los Registros fiscales de los términos municipales de Rioseco de Tapia y Joarilla, advierte a los propietarios, poseedores e inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar (Articulo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro de la Riqueza Urbana que ha de efectuar dicha comprobación se compondra del Arquitecto Jefe, D. Manuel Costilla y Pico y el aparejador D. Julio Santos Orespo. Los trabajos darán comienzo el día de la llegada de la Comisión al término municipal. León, 2 de Julio de 1930.—Ma-

nuel Costilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Habilitaciones y Suplementos de crédito al presupuesto de 1930, aprobadas por el Pleno en sesión de 26 de Junio último, y que se publica en virtud de lo ordenado, y a la vez, a los efectos del art. 200 de Estatuto provincial y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

PRESUPUESTO DE GASTOS

		CRÉDITO	S PRESUPUESTOS			
Articules		Habilitaciones	Suplamentos	TOTAL		
<u></u>	CAPÍTULO PRIMERO	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
2.0	Obligaciones generales	10.000		4		
11.	Pactos y compromisos	10.000	2.500	12.500		
li i	CAPÍTULO VI		.,			
	Personal y material)			
1.° 2.° 4.°	De las Oficinas De los Establecimientos provinciales Gastos generales de la Corporación		500 250 6.000	6.750		
li i	CAPÍTULO VIII	· .				
	Beneficencia	ta a a garage				
2.° 3.° 4.° 5.°	Maternidad y expósitos. Hospitalización de enfermos. Huérfanos y desamparados. Dementes.	1.000	7,479,25 50,000 10,000 40,000	108.479 25		
ľ . ·	CAPÍTULO IX	1 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and Section 1999			
!	Asistencia social			-		
3.°	Obligaciones impuestas por las leyes.	3.000		3.000		
	CAPITULO XI					
	Obras públicas y edificios provinciales			ESSENT!		
3.° 10.	Reparación y conservación de caminos vecinales	8.000	11.176 80	19 .176 80		
	CAPÍTULO XVIII					
	Imprevistos					
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.		27.750	27.750		
	CAPÍTULO XIX			1		
	Resultas	 				
1."	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerra dos y liquidados.		11.196 53	11.196 53		
	Total.			188.852 58		

RESUMEN GENERAL

										CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
												Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cis
Habilitaciones de crédito					•							22.000		22,000
Suplemento de idem									. ,	,[166.852 58	166.852 58		
TOTAL.											•	22.000	166.852 58	188.852 58

León, 28 de Junio de 1930. - El Presidente, Ge: mán Gullón.

MIN FS

DOS PIO PORTILLA Y PIE BA. INGRNIERO JEFF DEL DISTRITO MI NEBO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Hernández Macía, vecino de Ponfe rrada, en representación de D. Candelario Gaitarro, vecino de Ponferrada, se ha presenta lo en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Junio, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de antracita llamada Sorpresa, sita en el paraje «Arroyo del Valión». terminos de San Miguel y Langre, Ayuntamiento de Berlanga. Hace la designación de las citadas 28 perteneucias en la forma signiente, con arreglo al N. v. y en grados sexagesima les.

Se tomará como punto de partida la 6.ª estaca de la mina «Santa Teresa de Jesús» número 2,904 y des de él se medirán 100 metros al S. 15°58' E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 2.800 al O. 15°53' S., la 2."; de ésta 100 al N. 15°53' O. la 3." y de ésta con 2.800 al N. 15°45' N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha wlmitido dicha solicitud por decre to del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del resente edicto para que dentro de ios sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BULETIN OFFICIAL de la provincia, enedan presentar en el Gobierno ovil sus oposiciones los que se con- $_{
m sider}$ aren con deresho al todo o par (a del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el articulo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real arden de o de Septiembre de 1912.

El expediente tiena el núm. 8.756. León, 23 de Junio de 1930.—Pío Portilla.

mero Abella Rollriguez, vecino de Lillo, se ha presentado en el Gobierno civil de asta provincia en el día II del mes Junio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenoncias para la mina de hulla lla mada Baldomera 6.ª, sita en término de Bárcena de la Abadía, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 4 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 1.º estaca de la mina «Fiora» número 5.384 y desde él se medirán 60 metros al S. y se colocara la 1.º estaca; de ésta 200 al E., la 2.º; de ésta 200 al S., la 3.º; de ésta 200 al O., la 4.º y da ésta con 200 al N., se llegară a la 1.ª estaca quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gonernador, sin 1907, relativa a la protección a la perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Boletin Oricial de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o narte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el articulo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.758. León, 23 de Junio de 1930.—Pío Portilla.

lelatora de Obras públicas de Leán

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 18 del corriente para las obras de reparación de explanación y firme de los ki'ómetros 8 y 9 de la carre tera de Astorga a Ponferrada, he resuelto adjudicar definitivamente di-

Hago saber: Que por D. Baldo- chas obras al mejor postor D. Victorino Fernández Sau Martin, vecino de La Magdalena, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 13.649, pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas deutro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Bolletin Oficial della provincia Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosio) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletin o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

> Quedando asimismo obligado al camplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regiran para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo debera remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Boletín OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberà también tener en cuenta dicho interesado.

León, 23 de Junio de 1930.-El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 17 del corriente, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 44 de la carretera de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Manuel Diez Garcia, vecino de Rioseco de Tapia, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 40.400 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real ordez de 30 Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regirán para este contrato los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrezo y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Asimismo debera remitir a esta Jefatura antes de der comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Bolkrin Oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 28 de Junio de 1930.--El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 17 del corriente para las obras de reparación de explanación y fir-Ingeniero jefe, Manuel Lanzón. me de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Astorga a Santa Co lomba por Val de San Lorenzo, he he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Francioco Navedo, vecino de Val de San Lorenzo, que se compromete a ejecutaria con arregio a coudiciones por la cantidad de 49,920 pese tas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe et Colegio de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia. Para ello deberá acreditar habar cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al regimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11, de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirau para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decre to Ley de 27 de Agosto de 1907 so bre el carbón Nacional». Asi mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto Ley, n.º 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta) del 7).

Official para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y del 7).

económicas de esta contrata, que deberà también tener en cuenta dicho interesado.

León, 23 de Junio de 1930.—El

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 17 del corriente para las obres de reparación de explanación y firme de los kilómetros 55, 56, 58, 59 y 60 la carretera de Ponferrada a La Espina, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Domingo Villaverde, vecino de Ponferrada, que se compromete a eje cutarla con arreglo a condiciones, por la cantidad de 40.999,25 pesetas, ej que debera otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que desigue el Colegio de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia. Pará ello deberá acraditar baber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la precentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimiemo obligado a cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.º de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros: lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbon Nacional». Asimismo de berà remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones Lo que se publica en el Bolerin y demás requisitos que ordena e Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gacete

OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición ordena el Real decreto ley númeprimera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho inte-

León, 23 de Junio de 1930. - El ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el dia 17 del corriente para las obras de reparación de explanación y firms de los kilómetros 20 al 22'400 de la carretera de la de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, be resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Autonio Rodríguez Gordón, veuino de Llanos de Alba, que se compro mete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 29.940 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia. Para ello debera acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B. de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o es la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cunta obligatoria en la oficius correspondiente.

Quodando asimismo obligado al Camplimiento de lo que prescribe la condición 11.º da las particulares y memomicas de la contrata que texunente dice des «Regiran para rela contrata los preceptos a que se niiere la Ley de 14 de Febrero de illo relativa a la protección a la bidustria Nacional; Real decreto de 21 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; ^{lo leg}islado sobre el retiro obrero y * ridentes del trabajo y Real decre-10 ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimis an deberá remitir a esta Jefatura rontrato de trabajo celebrado con rayo.

Lo que se publica en el Boletta los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ro 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

> Lo que se publica en el Boletin Opicial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cueuta diche interesado.

León, 23 de Junio de 1030. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lauzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Valdevimbre

Según me participa el vecino de esta villa, D. Rafael González Arenal, se encuentra en su poder desde el dia 29 de Junio último, una yegua cuva procedencia se ignora, v cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, pelo castaño claro, alzada seis cuartas, fogueada de la mano izquierda, y con una maucha blanca en el costillar derecho.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a fin de que el que se cras ser su dueño, pase a recogerla, previo el pago de manutención y custodia, pues en caso contrario y pasados los quince días de la publicación de este edicto en el Bourtin Oficial, se procederá a la venta de dicha yegua.

Valdevimbre, 1.º de Julio de 1930. El Alcalde, Cilinio Martinez.

> Alculdía constitucional de Priaranza del Bierzo

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este municipio del ejercicio en curso, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oir reclamaciones, se advierte que transcurrido que sea no se admitirà ninguna por justa que fuere.

Prinranza del Bierzo, 1.º de Julio

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

Aprobado por la Exema. Comisión provincial el Padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, se pone de manifiesto al público por espacio de diez días laborables y a las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y cinco días siguientes, se podrán formular en contra del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con las prusbas en que sean fundadas.

Parageneral conocimiento se bace saber a medio del presente en Vegas del Condado, a 30 de Junio de 1930. -El Alcalde accidental, Rogelio González.

Alculdia constitucional de

Valdepolo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Valdepoio, 28 de Junio de 1930. El Alcalde, Melquiades Gareia.

> Alcaldia constitucional de Santa Maria de Ordás

Según me comunica el Guar la de vampos del pueblo de Santibáñ ez de Ordás, el día 18 de Junio priximo parado, apareció en el campo co nunal de aquel pueblo una yegua, la cualtse halla depositada en el domicilio del referido Guarda, y se entregará al que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos de manutención y cuatodia.

Las señas de la yegua son las siguientes:

Edad 15 años, pelo castaño obseuro, alzada 1,25 matros, con una estrella en el frontal, y paticalzona de tres extremidades.

Santa Maria de Ordás, 1.º de Juautes de dar comienzo a las obras el de 1930. - El Alcaide, Máximo Me- lio de 1930. - El Alcaide, I idro Al-

ADMINISTRACIÓN DE RESTICIA

Juzgado municipal de León

Hago saber: Que para pagar al Monte de Piedad de León, en juicio contra D. Feliciano Pérez, se sacan a primera y pública subasta las fincas que se dirán, debiendo los licitadores consignar para tomar parte el diez por ciento de la tasación y hacer posturas que cubran las dos terceras partes de su valor, no existiendo títulos de propiedad ni siendo suplidos. Diche subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Junio próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Piaza Ma-

Bienes de la probledad de D. Froilán Pérez que son subastados, situados en el término de Caminayo

1.º Un prado, al campo Cimero, término de Caminayo, cabida siete areas y veinte centiareas, linda: Sur v Mediodía, terreno común: Poniente y Norte, Prudencia, Fernández; tasado en cien pesetas (100).

2.º Otro prado, al campo del medio, del mismo término, linda: Sur. Rafael Miguel; Mediodia, terreno común; Poniente, Natalio Fernández y Norte, Isidra Rodriguez, de cabida cinco áreas y cuarenta centiáreas; tasada en cien, pesetas (100).

3.º Otro, al mismo sitio, cabida cinco areas y cuarenta centiáreas, linda: Sur. Juana Riaño: Mediodía, Alejo Fernández; Poniente, Cándida de Castro y Norte, terreno co mun: tasado en ciento veinticinco pesetas (125).

4.º Oiro, a Bustandebo, del mismo término, cabida veinte áreas y sesenta centiáreas, linda: Sur, Ezequiel Rodriguez: Mediodia, herederos de Benito Riano; Poniente v Norte, terreno común; tasado en tres cientas pesetas (300).

5.º Otro prado, a la Serna, del mismo término, cabida catorce áreas y cuarenta centiáreas, linda: Sur, here leros de Mariano del Blanco; Mediodía, terreno común; Poniente, Alojo Fernández y Norte, Epifanio Riaño; tasado en cuatrocientas cinquenta pesetas (450).

Una huerta, en la Acera, del mismo término, cabida un área y mino de San Román de la Vega, al ochenta centiareas, linda: Sur. Juan Escanciano; Mediodía, Deogracias Riaño; Pouiente, Alejo Fernández y Norte, Camino; tasada en doscientas pesetas (200).

7.º Un huerto, al reguero, cabida un área y ochenta centiáreas. linda: Sur, herederos de Felipe Miguel, Mediodia, herederos de Felipe Riano; Poniente, Alejo Fernández y Norte, calle pública; tasado en ciento veinticinco pesetas (125).

8.º Otro, al medio del pueblo, cabida un área, linda: Oriente, Isidra Rodríguez y Mediodía, calle Real: tasado en ciento veinticinco peseta (125).

Dichas fincas no están inscritas en el Registro de la propiedad, haciendo un total de mil quinientes veinticinco pesetas, el valor de expresadas fincas.

Dado en León a veintiocho de Junio de mil novecientos, treinta. -Dionisio Hurtado. Arienio Are-₽.≠380. chavala.

Juzgado municipal de Astorga Don Euquerio Cansado y Huerga, Abogado: Juez municipal suplente, en funciones de la ciudad de Astorga. 1000

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal, seguido en este Juzgado a instancia de D. German Gullón Núñez, Abogado, de esta vecindad, contra D. Lorenzo González Martinez y D. Joaquin Cordero Ramos, de San Justo de la Vega, en reclamación de cantidades, se ha acordado sacar a publica subasta por segunda vez, con una rebaja de 25 por 100, los bienes embargados a los ejecutados. y de la del ejecutado D. Lorenzo González, los siguientes:

1.º Una casa situada en dicho San Justo, sobre la carretera de León a Astorga, sin número, de planta alta y principal, que linda: derecha entrando, casa de Juan Ramos; izquierda, otra de herederos de Silvestre Viliar; frente, la calle de su situación, y espalda, fincas particulares; valorada en 3.500 pesetas.

2.º Un quiñón de monte, en térpago de Chana, de siete cuartales c cuarenta v dos áreas y dos y media centiareas, linda: Oriente, finca de Antonio García: Mediodia, monte común de San Justo de la Vega: Poniente, de herederos de Benite González, y Norte, con fincas de Julián y Agapito González Alonso, valuado en 200 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este. Juzgado el día 28 de Julio proximo, a las doce horas; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se anuncian los bienes a segunda subasta; debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo,

No existen títulos de propiedad de los inmuebles, ni se ha suplido la falta, debiendo conformarse el comprador con certificación de la adjudicación de la finca.

Dado en Astorga, a 25 de Junio de 1930 - Euguerio Cansado - 13 Secretario, Santos Martinez.

O. P. 331

Cédula de citación Por la presente so cita a Gumersindo Bianco Fanjul, de 71 anos, casado, en ignorado paradero, y " Melchor Prieto Dominguez, ambos en ignorado parauero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viei: de la Piaza Mayor, el día 26 de Julio próximo a las diez hoias, provisto de sus pruebas, con el fin de prestat declaración en juicio de faltas como denunciado y denunciante respecvamente, por lesiones.

León, 80 de Junio de 1930.—L Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

DOCTOR CODERQUE

Permanecerá en Leon hasia 🤃 🥍 de Sentiembre.

Consultas y operaciones en st antiguo Sanatorio, Gran Via Diagori P. P. -300. nal. 19.

Imp. de la Diputación provincias